Envigado, 01 de febrero de 2024

Señor
JOSÉ ANDRÉS HERNÁNDEZ ROCERO
Representante Legal
AR MULTISERVIP SAS

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	Prestación de servicios de telefonía móvil (voz y datos) para la alcaldia de envigado.
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($42.538.232) IVA/IPO CONSUMO INCLUIDO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº20240235 y 20240405, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**ENV- 04-32-0449-24**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	01 de febrero de 2024
Contratista:	AR MULTISERVIP SAS
Identificación:	901202847-7
Teléfono:	3125930919
Dirección:	Cr 71 B # 56 A 11 P 3 Bogota DC
Correo:	gerencia.multiservip@gmail.com
CDP:	Nº20240235 y 20240405,
VALOR ANTES DE IVA E IPO CONSUMO:	34.491.600

TOTAL IVA	6.553.404
TOTAL IMPUESTO AL CONSUMO	$ 1.379.664
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	$ 42.424.668

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica)

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Parágrafo: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Municipio le hará los pagos que se deriven de la contratación**.**

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será once (11) meses contados a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II

DEPENDENCIA: Alcaldía del Municipio de Envigado
SUPERVISIÓN: Designar como supervisor del contrato a PAULA ANDREA SANCHEZ GARCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 43756524, adscrita a la oficina de talento humano

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.

c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista debe garantizar la prestación de servicios de telefonía celular con los siguientes servicios discriminados así:

SECCIÓN	# LINEAS	PLAZO (meses)	CAPACIDAD / SERVICIO
Despacho Alcaldía	8	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS

Secretaría de Seguridad	4	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS
Secretaría de Gobierno	2	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS

SECCIÓN	# LINEAS	PLAZO (meses)	CAPACIDAD / SERVICIO
Secretaría de Educación	1	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS
Secretaría de Cultura	1	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS
Secretaría de Medio Ambiente	1	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS
Secretaria de Salud	1	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS
Secretaría de Obras Públicas	1	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS
Secretaría de la Mujer	1	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS
Secretaría de Desarrollo Economico	1	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS
Secretaría de Bienestar Social	1	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS
Secretaría de Talento Humano	1	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS
Secretaría General	1	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS
Secretaría de Movilidad	1	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS
Departamento Administrativo dePlaneacion	1	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS
Oficina de Tesorería	1	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS
Oficina de Riesgos	2	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS
Oficina Asesora Juridica	1	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS
Oficina Asesora de Comunicaciones	1	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS
Oficina de Control Interno	1	11	GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS
Subtotal	**32**	**11**	**GB ILIMITADAS VOZ Y DATOS**
Secretaría de Salud	30	11	55 GB DE DATOS Y VOZ ILIMITADA

Subtotal	**30**	**11**	**55 GB DE DATOS Y VOZ ILIMITADA**

2. El contratista deberá gestionar la portabilidad de las líneas celulares que le indique el supervisor, deben conservarse para cada uno de los funcionarios con el fin de salvaguardar la información. Se debe realizar de manera oportuna inmediatamente sea legalizado el contrato y la fecha de inicio del contrato será en el momento en que ya se tenga la portabilidad de todas las líneas y la entrega de las nuevas. 3. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado de las líneas que presentaron inconvenientes y los reportes de fallas que hayan ocurrido en el que se indique, hora y fecha de inicio, hora y fecha de solución, causa y responsable de la solución. 4. El contratista deberá brindar servicio técnico y de soporte, incluido el desplazamiento a la Administración Municipal de Envigado, si se requiere, para realizar la evaluación de las posibles fallas que puedan presentarse y proveer una línea de soporte para qué la Administración Municipal pueda reportar inconvenientes con el sistema y fallas del mismo. 5. El contratista deberá poseer un centro de soporte técnico encargado de atender las necesidades y dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato, debe estar disponible en modalidad 7/24/365, durante el tiempo de ejecución del contrato. El grupo de soporte del contratista debe garantizar que los casos de fallas y problemas tengan un seguimiento adecuado, se manejen rápida y eficientemente, y se lleven a los niveles adecuados hasta su cierre, además, se debe mantener informado al supervisor del contrato, puede ser a través de correo electrónico o mensajes de texto o WhatsApp, de los progresos para solucionar la falla. 6. El contratista deberá garantizar que el tiempo máximo de recuperación de fallas sea mínimo de cuatro (4) horas. 7. El contratista deberá indicar a la supervisión del contrato, la ubicación de las instalaciones desde donde se realizará el soporte técnico y describir brevemente su capacidad instalada para prestar dichos servicios. 8. El contratista deberá asumir los costos de toda la asistencia técnica. 9. El contratista de acuerdo a su experticia y conocimientos debe contar con el personal técnico capacitado e idóneo que permita realizar la atención de los diferentes incidentes. 10. El contratista debe entregar un informe mensual al supervisor del contrato de los consumos mensuales de cada una de las líneas adscritas a la Administración Municipal. Realizando comparativos de mes a mes. 11. El contratista debe informar al supervisor del contrato las fallas, cambios y modificaciones que ocurran durante la ejecución del contrato. 12. El contratista debe garantizar un plan de escalonamiento (línea de servicio al cliente, Ejecutivo de Servicio) asignado a la cuenta del Municipio de Envigado, para atender las inquietudes y dificultades que posea cualquier funcionario.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

a. El Municipio deberá entregarle al Contratista formulario de preguntas y reporte final de mediciones anteriores para tomarla como base para el presente proceso.
b. El Municipio deberá entregarle al Contratista una carta de presentación que acredita a la empresa como operadora del proceso al momento de iniciar cada medición.
c. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
d. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

e. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
f. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
g. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO
Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector **VER ANEXO CC-OL-034 Análisis Económico del Sector**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 **(**Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios

derivados de la deficientecalidad del servicio prestado.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
  Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.
- ESTAMPILLA PRO DEPORTE. Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 del 06 de julio de 2022. "Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación en el Municipio de Envigado-

Antioquia" en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con una tarifa de la tasa del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato, convenio y sus adiciones. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en el momento de suscripción del contrato, convenio y sus adicciones, y su pago será requisito para la respectiva legalización.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: El acta de inicio se firmará una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato y una vez se realice la remisión del expediente contractual a la unidad ejecutora, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde del Municipio de Envigado

Proyectó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		**Revisó** Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		**Aprobó** Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II	
Nombre	Santiago Arboleda	**Nombre**	Mónica Martínez Agudelo	**Nombre**	Paula Andrea Sánchez
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Talento Humano